



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA



**JOSÉ ARTIGAS**  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja  
C.P. 11.100  
Tel.: (598) 2900 0231 al 33  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 21 MAY 2014

SECRETARÍA DE ESTADO  
SIRVASE CITAR

471/14

VP

**VISTO:** que la empresa NORDEX S.A. solicita que se le autorice la prórroga de la fecha de vencimiento de la admisión temporaria número 4049088, por un plazo de 18 meses.-----

**RESULTANDO:** que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, de fecha 10 de marzo de 2014, posterior a la inspección realizada el 5 de marzo del corriente, de las mercaderías comprendidas en el mencionado número de AT, en la planta industrial ubicada en César Mayo Gutierrez número 2488, recomienda se autorice la prórroga de AT solicitada.-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Industrias, en su informe de fecha 17 de marzo expresa que: *"...En virtud de lo precedentemente informado y atendiendo a: - la fecha de vencimiento de la AT objeto de estos obrados que permite verificar el cumplimiento del plazo previo de 90 días exigidos para la presentación de las solicitudes de prórrogas conforme al artículo 4 del Dto. 505/009 supra transcripto; - lo informado por el latu que constata en stock el saldo a prorrogar; - que la administrada ha dado cumplimiento a los puntos 1 a 5 requeridos por el instructivo de solicitud de prórrogas oportunamente dictado por ésta Dirección Nacional; - que a juicio del suscrito la empresa justificó su petición en la y lo acreditó debidamente mediante certificado contable; - que además, desde el punto de vista cuantitativo la excepcionalidad resulta objetivamente constatable si se comparan los valores CIF de las AT cuya prórroga piden con el valor CIF total de las AT autorizadas en los últimos 18 meses; - y que de accederse a lo solicitado no existiría pérdida de renta fiscal; correspondería elevar las presentes actuaciones al Señor Ministro de Industria, Energía y Minería sugiriendo se dicte resolución por el Poder Ejecutivo, autorizando a la empresa NORDEX S.A., a prorrogar la fecha de vencimiento de la Admisión*

46.135

Temporaria número 4049088, notificándose la resolución a dictarse a la administrada y al LATU.” ;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que por haberse presentado la solicitud de prórroga en el plazo establecido por el artículo 4º del Decreto 505/009 y teniendo en cuenta especialmente lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, que entiende que de accederse a lo solicitado no existiría pérdida de renta fiscal y debidamente fundada la solicitud, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la empresa NORDEX S.A., dictando la resolución correspondiente-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

**1º.-** Prorrogar por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria No. 4049088, gestionada por la empresa NORDEX S.A..-

**2º.-** Notifíquese, comuníquese, etc.-----

MZ

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República